



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

**Montevideo, 12 ENE 2018**

**VISTO:** el Acuerdo Complementario celebrado con fecha 25 de noviembre de 2016 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.-----

**RESULTANDO:** I) Que la suscripción del mencionado documento tiene por objeto la realización del Proyecto Ejecutivo y Obras de Adecuación de la Infraestructura Eléctrica de la División de Laboratorios Veterinarios (DILAVE): “Miguel C. Rubino”, ubicado en la Ruta N°8 kilómetro 17 del departamento de Montevideo; cuyos trabajos incluyen: suministro, instalación, cableado y puesta en marcha de transformadores, malla de tierra, celdas de media tensión, tableros de baja tensión e iluminación exterior, obras civiles necesarias para la realización de dichos trabajos, tramitación y habilitación final ante el organismo competente, y el asesoramiento profesional correspondiente.-----

II) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Dirección Nacional de Arquitectura, actuará en esta obra bajo la modalidad de Contratación de Obra Pública con privados, siendo de aplicación lo establecido por el artículo 175, de la Ley N°18.834 de 4 de noviembre de 2011, por el cual el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca deberá aportar a la Dirección Nacional de Arquitectura el monto que demanden dichos trabajos.-----

III) Que el precitado organismo, aportará la suma de \$31:620.000, cantidad estimada para atender los gastos que demanden las presentes obras, así como las cantidades de los ajustes por variación de precios calculados mediante las fórmulas

paramétricas establecidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones Particulares.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (E.E. N°2016-17-1-0003431, Ent. N°7044/17) ha practicado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

**ATENCIÓN:** a lo preceptuado en la materia por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012 y a lo establecido en la cláusula décimo primera del Acuerdo aludido.-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Apruébase, en todas sus partes, el Acuerdo Complementario celebrado con fecha 25 de noviembre de 2016 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el que tiene por objeto la realización del Proyecto Ejecutivo y Obras de Adecuación de la Infraestructura Eléctrica de la División de Laboratorios Veterinarios (DILAVE): “Miguel C. Rubino”, ubicado en la Ruta N°8 kilómetro 17 del departamento de Montevideo; cuyos trabajos incluyen: suministro, instalación, cableado y puesta en marcha de transformadores, malla de tierra, celdas de media tensión, tableros de baja tensión e iluminación exterior, obras civiles necesarias para la realización de dichos trabajos, tramitación y habilitación final ante el organismo competente, y el asesoramiento profesional correspondiente.-----

**2°.-** Autorízase, de común acuerdo entre ambas partes, la participación de privados en la ejecución y coordinación de obras o trabajos, realizados de conformidad con el presente Acuerdo.-----

**3°.-** Autorízase a tales fines la inversión de la suma de \$31:620.000 (pesos uruguayos treinta y un millones seiscientos veinte mil) para atender el Acuerdo de



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

que se trata, la que será aportada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.-----

Dicha cantidad será depositada por el citado Organismo en la cuenta N°152/002441-0 del Banco de la República Oriental del Uruguay, de la que es titular la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

4°.- Establécese que la referida Dirección Nacional, deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo a las normas legales reglamentarias.-----

5°.- Dispóngase que los gastos derivados de la contratación con personas físicas o jurídicas privadas en el marco del presente Acuerdo, deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas de la República.-----

6°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

